

ZONA F-R (RESIDENCIAL)

I. CONDICIONES DE VOLUMEN

I.1 PARCELA MÍNIMA

Será de 500 m².

I.2 OCUPACIÓN Y ALTURA

Ocupación 18%

Altura:

Se trazará una recta horizontal a 3 mts. del acceso superior de la parcela o, en su defecto, de la cota más alta del suelo de la misma y una paralela a la pendiente natural del terreno con una altura de 7 mts. Estas dos rectas, al cruzarse, determinan un espacio del que no se permite sobrepasar la edificación. En el supuesto de que dichas rectas no se crucen, la altura máxima será de 7 mts.

I.3 RETRANQUEOS

A calle 3 mts.

Resto de linderos 3 mts.

II. CONDICIONES DE USO

II.1 VIVIENDA

Se admite todo tipo de vivienda unifamiliar o colectiva.

II.2 COMERCIO

Se admite únicamente en edificios independientes.

II.3 INDUSTRIA

Se admite únicamente la industria hotelera.

II.4 COMERCIO E INDUSTRIA DE SERVICIOS

Se admite.

II.5 ESPECTÁCULOS Y SALAS DE FIESTA

No se admiten.

III. CONDICIONES DE COMPOSICIÓN Y ESTÉTICAS

La parte de parcela no ocupada por la edificación se reserva a zona ajardinada, donde únicamente podrán ubicarse aparcamientos e instalaciones deportivo-recreativas y sus complementarias.